



Concepción, 07 de septiembre de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACION TECNICA- ECONOMICA DEL PROYECTO: “REPOSICION ACERAS LA MARINA CHIGUAYANTE”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7605o17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°17.
Fecha : 06 de septiembre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2817 de fecha 31/08/2023.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos para reevaluación técnica-económica para el proyecto “Reposición Aceras La Marina Chiguayante”, código BIP 40032931, por un monto adicional de \$24.172.000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto FNDR Vigente.

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2023 (\$)
40032931	REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	OBRAS CIVILES	70.000.000	24.172.000	94.172.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



ORD. N° **2817**

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para la reevaluación técnica - económica del proyecto que se detalla.

Concepción, **31 AGO. 2023**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica - económica según lo indicado en la ficha Idí respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para el proyecto que se detalla a continuación.

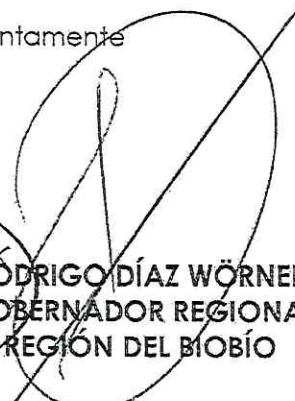
Dicha reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan la reevaluación en el entendido que dicho proyecto cuenta con convenio vigente y su presupuesto está subvalorado debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

El proyecto es:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2023 (\$)
40032931	REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	OBRAS CIVILES	70.000.000	24.172.000	94.172.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta solicitud para el proyecto aquí identificado.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

WD / SIH / BAC / SRA / LMLN / WCS

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional
 2. Depto. Control de Gestión.
 3. Archivo Of. Partes
- 30/08/2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICION ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE		
Código BIP	40032931-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE		
Certificado CORE	6667o23 del 13-12-2021		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 70.000.000		
Montos Reevaluados	ÍTEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Montos Adicional solicitado (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 70.000.000	\$ 24.172.000
	TOTAL	\$ 70.000.000	\$ 24.172.000
Montos Reevaluados Año 2023 (\$)	\$ 94.172.000		
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 24.172.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la reposición de aproximadamente 170 mts de acera, por ambos lados, de calle La Marina, entre calle Chiguay hasta Corbeta Esmeralda, según el siguiente detalle:

- 1- Reposición de 736 m2 aprox de aceras en hormigón G25.
- 2- Reposición de 97 m2 aprox de accesos vehiculares en hormigón G30
- 3- Reposición de 58 mts aprox de soleras tipo A
- 4- Reposición de 140 mts aprox de solerillas
- 5- Reposición de 40 m2 aprox de demarcaciones
- 6- Reposición de 11.5 m2 de césped
- 7- Reubicación de 4 letreros informativos.

El proyecto tiene una vida útil aproximada de 20 años y su ejecución será contratada mediante licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 13.12.2021, se emite Certificado del CORE N° 6667o23 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 70.000.000
- Con fecha 19.04.2022, mediante Res. N° 896, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Chiguayante.
- Con fecha 25.08.2022, mediante Res. N° 2209, se aprueba rectificación de convenio transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Chiguayante.
- Con fecha 28.04.2023, mediante Ord. N° 159, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiendo a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 30.05.2023 mediante Memo 114, Dpto. Control remite reevaluación a departamento de inversiones y municipalidades.
- Con fecha 20.07.2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 120/2023 Departamento de inversiones y municipalidades otorga RS.

[Handwritten signature]



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto ha pasado por dos procesos de licitación pública desde su aprobación. El primer proceso fue en el año 2022 (ID: 2772-26-LP22) y el segundo durante el año 2023 (ID: 2772-7-LP23). Indicar que ambos procesos licitatorios públicos fueron declarados desiertos dado que no se recibieron ofertas.

Respecto al antecedente anterior, se estima que el proyecto se encuentra subvalorado económicamente. Su presupuesto fue formulado y valorizado en el año 2021, por lo cual el valor presente en él no coincide con los precios actuales del mercado, tanto el valor de los materiales de construcción como mano de obra han sufrido un alza importante desde el año 2020 a la fecha. Lo cual ha incrementado el costo total de la iniciativa de inversión.

Se adjuntan presupuestos comparativos 2021 y 2023, para su análisis.

Partidas con mayor variación entre presupuesto 2021 y 2023.

- 1.1 Construcciones provisorias
- 2.2 Demolición aceras, pavimentos y radieres existentes
- 6.5 Aceras hormigón estampado G25, e: 7cm
- 6.6 Accesos vehiculares hormigón estampado G30, e: 10cm
- 8.1 Demarcación paso de cebra (pintura termoplástica)

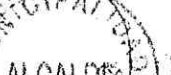
Respecto al convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 70.000.000 a \$ 94.172.000


Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión


Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero en Construcción
Dpto. Control de Gestión
29.08.2023



José Antonio Rivas Villalobos
ALCALDE
Municipalidad de Chiguayante



FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

PRESUPUESTO

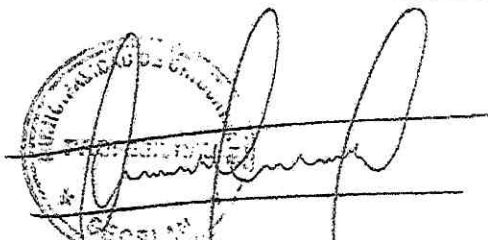
FRIL - 2021



Nombre del Proyecto:	REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE
Código BIP	40032931-0
Dirección	CALLE LA MARINA ENTRE CALLE CHIGUAY Y CALLE CORBETA ESMERALDA, CHIGUAYANTE
Comuna	CHIGUAYANTE
Propietario	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	PRESUP. OBRAS	P.U.	PRESUPUESTO (\$)
1	INICIO DE FAENA				
1.1	Construcciones Provisorias	Mes	3	\$150.650	\$451.950
1.2	Servicios Provisorios	Mes	3	\$ 205.000	\$ 615.000
1.3	Letrero Indicador de Obra	Unid	1	\$ 577.818	\$ 577.818
1.4	Monolito de Hormigón + Placa Recordatoria 50x30 cm	Unid	1	\$ 448.096	\$ 448.096
1.5	Aseo Final y Entrega	Unid	1	\$ 213.800	\$ 213.800
2	ELEMENTOS A DEMOLER				
2.1	Extracción de Soleras Tipo "A" Existentes	M	55	\$ 5.000	\$ 275.000
2.2	Demolición Aceras, Pavimentos y Radieres Existentes	M2	230	\$ 7.485	\$ 1.721.550
2.3	Extracción de Arboles Existentes	Unid	10	\$ 100.000	\$ 1.000.000
3	ELEMENTOS A TRASLADAR				
3.1	Señalética Vertical Existente a Reubicar	Unid	4	\$49.467	\$ 197.868
4	ELEMENTOS A MODIFICAR				
4.1	Modificación Nivel de Cámara	Unid	1	\$ 214.365	\$ 214.365
5	MOVIMIENTO DE TIERRA				
5.1	Replanteo, Trazado y Niveles	M2	945	\$ 1.500	\$ 1.417.500
5.2	Escarpe, Excavaciones y Rebajes de Terreno	M3	110	\$ 8.531	\$ 938.410
6	ACERAS Y ACCESOS VEHICULARES				
6.1	Suministro y Colocación de Soleras Tipo "A"	M	58	\$ 14.000	\$ 812.000
6.2	Suministro y Colocación de Soleña Canto Redondeado	M	140	\$ 8.228	\$ 1.151.920
6.3	Base Estabilizada Compactada e=0.08 m (Aceras)	M2	736	\$ 4.361	\$ 3.209.696
6.4	Base Estabilizada Compactada e=0.30 m (Accesos Vehiculares)	M2	97	\$ 9.136	\$ 886.192
6.5	Aceras Hormigón Estampado G25 e=0.07 m	M2	736	\$ 35.800	\$ 26.348.800
6.6	Accesos Vehiculares Hormigón Estampado G30 e=0.10 m	M2	97	\$ 35.800	\$ 3.472.600
6.7	Baldosa Táctil Tipo Minvu 0	M2	16	\$ 23.976	\$ 383.616
6.8	Dispositivo de Rodado	Unid	4	\$ 119.365	\$ 477.460
7	PAISAJISMO Y ORNAMENTACIÓN				
7.1	Arroyo h=1.7 m	Unid	9	\$ 26.000	\$ 234.000
7.2	Cerezo Pendulo h=1.7 m	Unid	8	\$ 41.000	\$ 328.000
7.3	Durazno en Flor h=1.7 m	Unid	10	\$ 41.000	\$ 410.000
7.4	Césped (Incluye Tierra de Hojas y Preparación de Terreno)	M2	115	\$ 8.839	\$ 1.016.485
8	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN				
8.1	Demarcación Paso de Cebra (Pint. Termoplastica)	M2	40	\$ 6.417	\$ 256.698

Costo Neto	\$ 47.058.824
25% GG y Utilidad	\$ 11.764.706
Subtotal	\$ 58.823.530
19% IVA	\$ 11.176.471
TOTAL APOORTE SOLICITADO EN OBRAS CIVILES / LICITACIÓN PUBLICA	\$ 70.000.000


Yandary Vásquez Ovalle
Constructor Civil - Secplan
Municipalidad de Chiguayante


José Antonio Rivas Villalobos
ALCALDE
Municipalidad de Chiguayante



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 120
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquín Flores Aguila
de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 51/2021; Certificado N° 6667/o23 del 13/12/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Chiguayante, a través de Ord. 159 del 28/04/2023 y Memo N°114 del 30/05/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40032931	CHIGUAYANTE	REPOSICION ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE	94.172.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUIN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 20 de Julio de 2023.



CERTIFICADO N° 120/20.07.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40032931-0

NOMBRE IDI : REPOSICION ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE

DESCRIPTOR : SUSTITULO 35 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHIGUAYANTE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 44

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR DE CHIGUAYANTE SUR ES UNO DE LOS MÁS TRADICIONALES Y POBLADOS DE LA COMUNA HABITADO EN SU MAYORÍA POR ADULTOS MAYORES QUE CONSTITUYERON EL BARRIO HACE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS. POR SU PARTE, LA CALLE LA MARINA ES UNA VÍA LOCAL RELEVANTE DEL SECTOR QUE VA DESDE CHIGUAY HASTA PINARES CON UNA EXTENSIÓN DE 1,2 KM, CRUZANDO VÍAS ESTRUCTURANTES COMO LAS AVENIDAS LAS CONDES Y LOS HEROES. LA CALLE LA MARINA ES ALTAMENTE UTILIZADA POR PEATONES, PRINCIPALMENTE POR ADULTOS MAYORES QUE TRANSITAN DESDE Y HACIA EL CESFAM Y SAR UBICADOS EN CALLE CHIGUAY A LO QUE SE AGREGA EL FLUJO PEATONAL ENTRE LOS MÚLTIPLES EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR (J. INFANTIL, JUVV, CANCHA, CLUB DEPORTIVO, FERIA LIBRE, ESCUELA). EN PARTICULAR, LAS ACERAS DEL TRAMO A INTERVENIR PRESENTAN MUCHO DETERIORO DEBIDO A SU ANTIGÜEDAD Y AL DAÑO PRODUCIDO POR LAS RAÍCES DE LOS ÁRBOLES DEL SECTOR. ADEMÁS, LA CASI INEXISTENTE ILUMINACIÓN PÚBLICA HACEN MUY PELIGROSO EL TRANSITO EN HORAS DE LA NOCHE, GENERANDO UN FOCO DE INSEGURIDAD.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REPOSICIÓN DE APROXIMADAMENTE 170 MTS. DE ACERA, POR AMBOS LADOS, DE CALLE LA MARINA, ENTRE CALLE CHIGUAY HASTA CORBETA ESMERALDA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- 1.- REPOSICIÓN DE 736 M2 APROX. DE ACERAS EN HORMIGÓN G25.
- 2.- REPOSICIÓN DE 97 M2 APROX. DE ACCESOS VEHICULARES EN HORMIGÓN G30.
- 3.- REPOSICIÓN DE 58 MTS. APROX. DE SOLERAS TIPO A.
- 4.- REPOSICIÓN DE 140 MTS. APROX. DE SOLERILLAS.
- 5.- REPOSICIÓN DE 40 M2 APROX. DE DEMARCACIONES.
- 6.- REPOSICIÓN DE 115 M2 APROX. DE CÉSPED.
- 7.- REUSICACIÓN DE 4 LETREROS INFORMATIVOS.

EL PROYECTO TIENE UNA VIDA ÚTIL APROXIMADA DE 20 AÑOS Y SU EJECUCIÓN SERA CONTRATADA MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

: NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de La Región Bío Bío
VISADO *Rs 176/2023*
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	94.172	0	94.172
Total			0	94.172	0	94.172

Moneda Presupuesto 2023 / Factor 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 11/07/2023

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicia	Término	Monto Directo (M\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	día / Año 01	94.172	
TOTAL				94.172	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO Rs 120/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

11/07/2023

Versión 7.0624

Página 2

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 643	
	MUJERES : 720	
	TOTAL : 1,363	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	833	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (MS)	Solicitado Año (MS)	(MUSS)	Solicitado años siguientes (MS)	(MUSS)	Costo Total (MS)	(MUSS)
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101
2022		0	73.080	98	0	0	73.080	98

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JACQUELINE SANHUEZA GARRIDO	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	ENCARGADA LICITACIONES, PROFESIONAL SECLAN	412508114	jsanhueza@chiguayante.cl



CONCEPCIÓN, 19-ABR. 2022

RESOLUCION EXENTA N° 896

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 290 del 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032931-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 09 de diciembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6667023 del 13 de diciembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de marzo del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de CHIGUAYANTE, representada por su Alcalde don JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40032931-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
RMF / SIH / FPM / VBU

Distribución:

- 90 - Municipalidad de CHIGUAYANTE
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

396



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

En Concepción, a 07 de marzo del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en Orozimbo Barbosa N° 104, de la comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 290 del 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032931-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 09 de diciembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6667023 del 13 de diciembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.395; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en la reposición de aproximadamente 170 mts. de acera, por ambos lados, de calle La Marina, entre calle Chiguay hasta Corbeta Esmeralda, según el siguiente detalle:
 - 1.- Reposición de 736 m2 aprox de aceras en hormigón G25.
 - 2.- Reposición de 97 m2 aprox de accesos vehiculares en hormigón g30
 - 3.- Reposición de 58 mts. aprox de soleras tipo A
 - 4.- Reposición de 140 mts. aprox de solerillas
 - 5.- Reposición de 40 m2 aprox de demarcaciones
 - 6.- Reposición de 115 m2 aprox de césped
 - 7.- Reubicación de 4 letreros informativos.

El proyecto tiene una vida útil aproximada de 20 años y su ejecución será contratada mediante licitación pública.

1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 63 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$70.000.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	70.000
TOTAL M\$		70.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032931-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia

normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descriptas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se deriven de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contemplan el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f) de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



2
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / SJR / PSM / VEU



MAT: Rectifica convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto: "REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE", comuna de CHIGUAYANTE.

CONCEPCIÓN, 25 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2209,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta Nº 290 del 14 de febrero de 2022 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40032931-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión de fecha 09 de diciembre de 2021, conforme consta de Certificado Nº 6667023 del 13 de diciembre de 2021, aprueba M\$69.999 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos) para el proyecto.
- 3.- Que, por Resolución Exenta Nº 896 de 19 de abril de 2022 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 07 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Chiguayante, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE.
- 4.- Que, por Memorandum Nº 167 de 11 de agosto de 2022, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la rectificación del convenio en los términos que en su Memorandum indica.
- 5.- Que, por Memorandum Nº 264 de 12 de agosto de 2022, el Jefe del Departamento FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la rectificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en Memorandum precedentemente individualizado.
- 6.- Que, en la cláusula I Del Objetivo del Proyecto, punto 1.2 del Convenio antes referido, se incurrió en un error involuntario al consignar el número del Certificado de Recomendación Técnica.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 21.395 de sobre Presupuesto Sector Público, año 2022; Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021 y delegación de facultades para corregir o enmendar errores de transcripción contenida en la cláusula VI punto 6.8 del convenio que por este acto se rectifica.

RESUELVO:

- 1.- RECTIFIQUESE, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 07 de marzo de 2022 entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, en el siguiente sentido, donde dice: Certificado de Recomendación Técnica Nº 53; debe decir: Certificado de Recomendación Técnica Nº 51.-
- 2.- En lo no rectificado, sigue vigente el convenio ya individualizado.

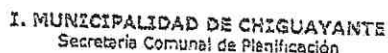
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

BAR/ MMB/ VSB/
Distribución:

- Municipalidad de Chiguayante
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes



2. Control.



ANT.: Informe de Reevaluación Técnica

MAT.: Solicita Reevaluación de Proyecto
FRIL "Reposición Aceras La
Marina, Chiguayante" (BIP:
40032931-0)

CHIGUAYANTE, 28 ABR 2023

DE : ALCALDE COMUNA DE CHIGUAYANTE
SR. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

A : GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

Le saludo cordialmente y en relación con la obra "Reposición Aceras La Marina, Chiguayante" (BIP: 40032931-0), producto del trabajo de este Municipio junto a los vecinos del sector, por el presente solicito a usted, instruir la reevaluación del proyecto financiado a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), mediante resolución exenta N° 896 del 19 de abril de 2022.

El proyecto de "Reposición Aceras La Marina, Chiguayante", consiste en la reposición de aproximadamente 170 mts. de acera, por ambos lados, de calle La Marina, entre calle Chiguay hasta Corbetea Esmeralda, consideran obras como fajas peatonales estampadas, prados y acceso vehiculares a viviendas, con el fin de mejorar la calidad de la infraestructura existente y, además, cubrir las zonas que actualmente no presentan veredas o se encuentran en mal estado, lo cual permitirá mejorar la calidad de vida y dar respuesta a las necesidades de los vecinos del sector.

La solicitud de reevaluación surge por la necesidad de reasignación de recursos considerando el alza en el valor de insumos, materiales y mano de obra lo que resultó en dos procesos de licitación desiertos, por lo anterior se realizó una actualización del presupuesto aprobado en las partidas cuyos valores hoy se visualizan bajo los precios establecidos por el mercado.

Se adjuntan a este oficio, Informe de reevaluación técnica año 2023.

Sin otro particular, esperando su colaboración y apoyo.

Le saluda atentamente,

Le saluda atentamente.

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2023.04.28 11:33:40 -04'00'

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE

RV/LTS/RDA/JB/JSG/PVL/pvl

DISTRIBUCIÓN:

2. La indicada, Alcaldía (Digital), Dirección Asesoría Jurídica (Digital), Secretaría Municipal (Digital), Archivo Secplan (Digital).

216675

Departamento Control de Gestion
Municipal 281
11/02/2023
RECEPCION

GOBIERNO REGION DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
02 MAY 2023
DESTINO: 3272
NR INGRESO:

SECRETARIA MUNICIPAL
CIRCUITARIO
RECIBIDO 18 ABR 1974
PROCESADO 18 ABR 1974
FIRMADO 18 ABR 1974
12 DEC 1974



Concepción, 13 de diciembre de 2021.

REFERENCIA: APROBAR RECURSOS PARA CARTERA DE INICIATIVAS FRIL

CERTIFICADO N°6667023

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 23
Fecha : 09 de diciembre de 2021.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional y remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N° 1734, de fecha 01.12.2021

⇒ Así Acordó: Aprobar, recursos para iniciativas FRIL recomendadas técnicamente:

CÓDIGO BIP	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE INICIATIVA	MONTO M\$	TIPOLOGÍA
40032613	ARAUCO	LEBU	CONSTRUCCION SEDE APR PEHUEN, LEBU	61.425	TRADICIONAL
40032983	ARAUCO	TIRUA	MEJORAMIENTO DE CANCHA MUNICIPAL DE QUIDICO, TIRUA	70.000	CONVERGENCIA
4003453	BIOBÍO	ANTUCO	MEJORAMIENTO PLAZA LOS QUILLAYES, COMUNA DE ANTUCO	43.102	TRADICIONAL
40031865	BIOBÍO	YUMBEL	MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PLAZA RERE, YUMBEL	36.000	TRADICIONAL
40032931	CONCEPCIÓN	CHIGUAYANTE	REPOSICIÓN ACERAS LA MARINA, CHIGUAYANTE	70.000	TRADICIONAL
40032930	CONCEPCIÓN	CHIGUAYANTE	REPOSICIÓN MULTICANCHA EL PIÑON, CHIGUAYANTE	63.800	TRADICIONAL

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimitad, abstención del Consejero Parra en proyectos de la comuna de Chiguayante.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE